# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## **USHUAIA. 0 4 JUN 2018**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Aluminé María POZO MARTINEZ D.N.I. Nº 34.135.397;

#### **CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado al diseño gráfico y publicitario para desempeñarse en el área de Prensa de éste Poder Legislativo provincial.

Oue el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley Nº 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y sus modificatorias.

Oue la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Aluminé María POZO MARTINEZ D.N.I. Nº 34.135.397; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 599/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argenti